



**EVALUACION TÉCNICA HABILITANTE FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS No. TC-CPN-001-2019**

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DEL DISEÑO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA, SITM TRANSCARIBE

Mediante Resolución No. 134 de 23 de septiembre de 2019, la Gerencia de Transcaribe S.A. designó al Director de Operaciones, Ing. Álvaro Tamayo Jiménez para conformar el comité que se encargará de verificar los requisitos técnicos de las ofertas presentadas dentro de la Concurso de Méritos No. TC-CPN-001-2019.

Con este propósito, el comité ha elaborado el presente documento en el cual se explica de manera detallada el alcance de la verificación técnica a efectuarse y se determina la capacidad y/o habilidad de las propuestas presentadas para participar en el concurso.

Para una mejor comprensión de la evaluación, encontraremos un primer capítulo en el cual se explica en qué consiste la verificación y el alcance de la labor de verificación y revisión que realiza el comité.

En un segundo capítulo, se hace referencia a cada una de las ofertas recibidas indicando si cumplen con los criterios explicados en el primer capítulo, si es necesario solicitar alguna aclaración sobre temas que no resulten claros en la oferta, y si se encuentran o no habilitadas para continuar en el proceso.

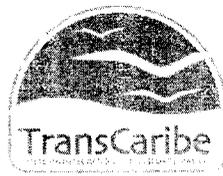
I. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso.

1.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA:

La experiencia del proponente se verificará en el RUP, con máximo tres (3) contratos de consultoría cuyo objeto sea Planes de movilidad o estudios de factibilidad técnica o estudios de demanda o diseños funcionales de sistemas de transporte público masivos y Levantamiento de información primaria en caracterización de demanda y oferta de



transporte público, o actualización de los aspectos mencionados, en ciudades, Áreas Metropolitanas, zonas conurbadas de más de 400 mil habitantes.

El valor de los 3 contratos certificados que se pretendan hacer valer como experiencia, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, de acuerdo a las cuantías que se describen a continuación.

Los mismos deberán comprender los CÓDIGOS UNSPSC establecidos dentro del presente proceso, así:

Tabla 2 – Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cuantía - SMMLV
80101600	Gerencia de Proyectos	1100
81102200	Ingeniería de Transporte	1251

Los contratos que se pretendan acreditar deben tener las siguientes características:

- Haberse celebrado en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria;
- la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMLMV, que son 2.351.
- los contratos deben haberse ejecutado en un 100%.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en ningún caso superando **tres (3) contratos** para el cumplimiento de la totalidad de todos los requisitos anteriores.

Cuando el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para dicho propósito se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, y este será aplicado para propósitos del cálculo correspondiente.

En el caso de presentarse oferentes con estructuras plurales en el presente proceso, el integrante que aporte la mayor cantidad de experiencia deberá tener una participación igual o superior al 40% en el consorcio o unión temporal que se conforme.

En caso de que la información contenida en el RUP no permita acreditar la totalidad de las exigencias establecidas, el proponente deberá aportar certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- o Nombre del contratante
- o Nombre del Contratista
- o En caso de ser parte de un proponente plural el porcentaje de participación



- o Objeto del contrato
- o Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- o Duración en meses
- o Valor del contrato, incluido adicionales
- o Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- o Firma de quien expide la certificación.
- o Teléfono, celular, dirección y email del contacto

En caso de presentarse más certificaciones de las enlistadas en el Formato previsto para ello, sólo se tendrán en cuenta las que se encuentren debidamente relacionadas en el formato; sin que en ningún caso se puedan tener en cuenta más de tres certificaciones.

Para el caso de proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea proponentes individuales o integrantes de un consorcio o una unión temporal, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA** del pliego de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

2. REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

2.1. Organización

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución de la Consultoría. El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	% DE DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL, DE TRANSPORTES O VIAS ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO O POST-DOCTORADO EN EL ÁREA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE, VÍAS O	Quince (15) años contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional	Experiencia Específica: Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como gerente o director de consultoría en proyectos de estructuración, diseño, evaluación, estudios o investigaciones de sistemas	100%

ef



		AFINES.		de transporte urbano, que incluya la realización de planes de movilidad, factibilidad, estimación de oferta y demanda para sistemas masivos, estudios de transporte; debidamente terminados y liquidados.	
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTE	INGENIERÍA CIVIL, VÍAS, TRANSPORTE O TRÁNSITO, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO O POST-DOCTORADO EN EL ÁREA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE O VÍAS.	Diez (10) Años Contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en consultoría para el diseño o implementación o estructuración de proyectos de transporte masivo y/o transporte terrestre público urbano, con definición de características técnicas y operacionales.	100%
1	EXPERTO(A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE	INGENIERÍA CIVIL, VÍAS O TRANSPORTE, CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO O POST-DOCTORADO EN EL ÁREA DE TRANSPORTE.	Diez (10) Años Contados a partir de la expedición de Tarjeta Profesional	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica en proyectos de modelación macro de transporte, y manejo de software especializado en macro modelación de transporte.	50%
1	EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO	PROFESIONAL EN INGENIERÍAS O ESTADÍSTICA. O MATEMÁTICAS Y/O CIENCIAS NATURALES	Cinco (5) años contados a partir de la matrícula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de diseño muestral, o análisis estadístico, o análisis muestral.	50%



1	EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)	INGENIERÍA DE SISTEMAS, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA INDUSTRIAL, INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA CON ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO O POST-DOCTORADO EN SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICO, ANALISIS ESPACIAL O GEOMATICA.	Cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en proyectos de Análisis o generación o modelación de información espacial.	50%
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	INGENIERÍA CIVIL, VÍAS O TRANSPORTE, INGENIERIA DE SISTEMAS, INGENIERIA INDUSTRIAL, ECONOMIA	Cinco (5) años contados a partir de la matricula profesional.	Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia específica en consultoría para el diseño o implementación o estructuración de proyectos de transporte masivo y/o transporte terrestre público urbano.	50%

Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe aportar con la oferta la siguiente información del personal propuesto:

- hoja de vida suscrita por el profesional;
- copia del diploma y/o acta de grado que acredite el título profesional;
- copia del título de especialista;
- copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado del COPNIA;
- certificación de experiencia donde conste: nombre del contratista o empleador, nombre del profesional que acredita la experiencia e identificación, objeto del contrato o de la prestación del servicio, tiempo de servicio, fecha de expedición. Esta certificación debe ser expedida por la persona responsable con su firma, teléfono, celular dirección y email de contacto.

NOTA: En el caso de que los profesionales que sean propuestos para PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTE, EXPERTO(A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE, EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO, EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) o PROFESIONAL UNIVERSITARIO, hayan ejercido cargos del nivel directivo o asesor o profesional en entidades públicas y/o de economía mixta, se tendrá en cuenta cada año de ejercicio



en dichos cargos como proyecto, siempre que se demuestre que las funciones del cargo guardan estrecha relación con la experiencia específica requerida.

Los anteriores profesionales, constituyen el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual. El consultor deberá disponer en caso de que lo requiera el grupo de apoyo necesario para garantizar el desarrollo de la consultoría y el cumplimiento de los productos.

Para el caso del Director, y los tres (3) Especialistas, considerando la importante necesidad de interacción con todos los actores del SITM TRANSCARIBE, deberán desplazarse a la ciudad de Cartagena, como mínimo, una vez al mes y permanecer mínimo una semana. Para el caso del Profesional Universitario, éste deberá permanecer en Cartagena durante las etapas de recolección de información.

El consultor, podrá considerar el desplazamiento del personal de apoyo adicional que requiera para la ejecución de las actividades requeridas, la cual se incluye en los costos del contrato.

En caso de que alguno de los integrantes del equipo de trabajo deba ser sustituido por renuncia del mismo o cualquier otra situación que le impida continuar ejerciendo su función, el contratista tendrá hasta diez (10) días hábiles para realizar la sustitución; dentro de éste término debe presentar a consideración de TRANSCARIBE S.A. las hojas de vida de los posibles candidatos los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos de formación y experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.

En caso de que se requiera la sustitución de personal que ocupa los cargos del equipo puntuable, el personal presentado debe cumplir como mínimo con los requisitos de formación académica y experiencia profesional del personal presentado en la propuesta del contratista y que fue tenido en cuenta para la evaluación de la experiencia adicional del equipo de trabajo. No obstante, la sustitución de cualquiera de los profesionales del equipo evaluable deberá ser autorizada por TRANSCARIBE S.A.

II. OFERTAS RECIBIDAS

2. OFERENTE # 1

NOMBRE DE OFERENTE	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S. C
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830023696-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ESPERANZA BOTERO VELASQUEZ C.C. 31151069

2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA

A folios 73 A 77 de la oferta, el proponente aporta certificaciones de experiencia que demuestran su relación con el objeto del proceso a adjudicar, cumpliendo con cada uno de los aspectos contemplados por la entidad, de la cual se puede extraer la siguiente información:



- Contrato celebrado con Metro de Panamá S.A. en fecha 01/06/2014 por valor de USD 649.684.65, equivalente a 2.886,621 SMMLV, con códigos UNSPC 801016 – 8011022, con participación del 90%, verificable en el consecutivo 93 del RUP.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2 ORGANIZACIÓN

2.2.1 DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO

A folios 80 a 87 de la oferta el proponente aporta formación académica y experiencia del profesional propuesto, los cuales se ajustan a los requerimientos de la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTE

A folios 89 – 101 el profesional propuesto por el oferente no acreditó en principio con la experiencia general requerida por la entidad en el pliego de condiciones; las certificaciones allegadas acreditaban un máximo de 5 años de experiencia.

Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 12:26 pm la entidad solicitó al oferente subsanar la oferta expresando lo siguiente "**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTE:** El profesional propuesto por el oferente no acredita experiencia general requerida por la entidad en el pliego de condiciones; las certificaciones allegadas acreditan un máximo de 5 años de experiencia. FOLIOS 89-101"

Así las cosas, el oferente subsanó la oferta y aportó en anexo 3 las certificaciones que demuestran la experiencia general del profesional, mediante correo electrónico de fecha 16 octubre de 2019 a las 15:01.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.3 EXPERTO (A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE

A folios 103 a 117 El profesional propuesto por el oferente acredita formación académica en posgrado diferente a la requerida en el pliego de condiciones.

Así mismo, no acredita experiencia general requerida por la entidad, las certificaciones aportadas acreditan un máximo de 8 años.

Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 12:26 pm la entidad solicitó al oferente subsanar la oferta expresando lo siguiente "**EXPERTO**



(A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE: *El profesional propuesto por el oferente acredita formación académica en posgrado diferente requerida en el pliego de condiciones."*

Mediante correo electrónico de fecha 16 octubre de 2019 a las 15:01, el oferente aclaró las dudas de la entidad sobre la formación académica, aportando pensum del postgrado, en el cual se logra verificar su relación con el área de transporte, tal y como se solicitó en el pliego de condiciones.

Con respecto a la experiencia general, el oferente no acredita certificaciones adicionales que permitan verificar el cumplimiento de tal aspecto por parte del profesional propuesto.

Una vez publicada el informe de evaluación y dentro del plazo dispuesto por la entidad, el oferente presentó subsanación a la oferta en fecha 22 de octubre de 2019 a las 9:38 a. m., exponiendo lo siguiente: *"Es claro entonces, que tal como lo indicó la Entidad, la experiencia General, del mencionado profesional debía ser mínimo de diez (10) años, contados **a partir de la expedición de la tarjeta profesional**, motivo por el cual dentro de nuestra oferta se incluyó la copia de la tarjeta profesional con la expedición de la matrícula y demás soportes necesarios que dan cuenta de que el Ing. Héctor Julio Monguí, graduado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en la ciudad de Tunja (Boyacá), el día 3 de abril de 1.998 y con Matrícula Profesional No. CPITVC 01198-0490 proferida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, mediante resolución No. 67 del 19 de agosto de 1.998, **CUMPLE** con la experiencia general requerida en el Pliego de Condiciones.*

Es de anotar, que la Entidad, en ninguno de los apartes del pliego de condiciones determinó que para la validación de la experiencia general se requería de certificaciones que dieran cuenta de ello, por el contrario, estableció que la experiencia general se determinaba o validaba a partir de la expedición de la tarjeta profesional, documento que para tal fin aportamos a nuestra oferta en los folios 105-107.

Es así que el Ing. Héctor Julio Monguí, cuenta a la fecha, con una experiencia profesional de veintiún (21) años, dos (2) meses y tres (3) días, dando cumplimiento al requisito habilitante solicitado por la entidad en los Pliegos de Condiciones definitivos"

De conformidad con lo expuesto por el oferente, es acertada su interpretación, por lo tanto, la entidad procede a modificar el informe y acoger la observación realizada por éste.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.4 EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO



A folios 119 a 123 el profesional propuesto por el oferente acredita la formación académica y experiencia general y específica requerida por la entidad en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.5 EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

A folios 125 a 133 el profesional propuesto por el oferente **NO acredita la formación académica y experiencia general y específica** requerida por la entidad en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con las observaciones presentadas al informe de evaluación, se identifica que el oferente no acredita mediante certificaciones o diplomas la formación académica del profesional, por lo tanto, no es factible habilitar al oferente sobre este requisito.

Por lo anterior, la empresa **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.2.6 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

A folios 135 a 142 El profesional propuesto por el oferente no acreditó la experiencia general contemplada en el pliego de condiciones.

Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 12:26 pm la entidad solicitó al oferente subsanar la oferta expresando lo siguiente **"PROFESIONAL UNIVERSITARIO El profesional propuesto por el oferente no acredita la experiencia general contemplada en el pliego de condiciones. FOLIOS 135-141"**

El oferente subsanó la experiencia del profesional mediante correo electrónico de fecha 16 octubre de 2019 a las 15:01 aportando en anexo 5 certificaciones que demuestran la experiencia general del profesional propuesto.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3. OFERENTE # 2

NOMBRE DEL OFERENTE	STEER DAVIES GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
NÚMERO DE IDENTIFICACION	830054822-0
NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ SANCHEZ C.C. 79778667



3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA

A folios 167 A 178 el proponente aporta certificaciones de experiencia que demuestran su relación con el objeto del proceso a adjudicar, cumpliendo con cada uno de los aspectos contemplados por la entidad, de la cual se puede extraer la siguiente información:

- Contrato celebrado con Financiera de Desarrollo Nacional en fecha 22/05/2017 por valor de \$1.597.200.000 equivalentes a 2.044 SMMLV, con códigos UNSPC 811022 y 801016 verificable a consecutivo 268 del RUP.
- Contrato celebrado con FINDETER en fecha 04/04/2017 por valor de \$1.548.190.000 equivalente a 1.892 SMMLV, con códigos UNSPC 811022 y 801016 verificable en consecutivo 238 del RUP.
- Contrato celebrado con METROCALI S.A. en fecha 27/02/15 por valor de \$1.329.596.640 equivalente a 2.063 SMMLV, códigos UNSPC 811022 y 801016, verificable en consecutivo 135.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3.2 ORGANIZACIÓN

3.2.1 DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO

A folios 179 A 254 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica y experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3.2.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE

A folios 255 a 320 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica y experiencia general y específica requerida por la entidad.

Sin embargo, es oportuno mencionar que, en principio el oferente no aportó constancia de convalidación en el país del título "experto en gestión de proyectos".

Por lo tanto, mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2019 a las 13:34 la entidad solicitó lo siguiente: "**PROFESIONAL ESPECIALIZADO TRANSPORTE: No se aporta constancia de convalidación en el país del título 'experto en gestión de proyectos'.** FOLIOS 255 A 320

Mediante correo electrónico de fecha miércoles, 16 de octubre de 2019 a las 3:47 p. m. el oferente subsanó y aclaró las dudas de la entidad sobre dicho punto.



Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3.2.3 EXPERTO (A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE

A folios 321 A 442 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3.2.4 EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO

A folios 443 A 466 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3.2.5 EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

A folios 467 A 540 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

3.2.6 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

A folios 541 A 578 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

4. OFERENTE # 3

NOMBRE DE LA EMPRESA	CONSORCIO CARTAGENA TC 2019
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE	WILMER PIPICANO CHICANGANA C.C. 4695506

4.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA



A folios 215 A 233 el proponente aporta certificaciones de experiencia que demuestran su relación con el objeto del proceso a adjudicar, cumpliendo con cada uno de los aspectos contemplados por la entidad, de la cual se puede extraer la siguiente información:

- Contrato celebrado con UAE SETP (AVANTE) Pasto en fecha 28/06/2017 por valor de \$1.350.000.000 equivalentes a 1.830,01 SMMLV, con códigos UNSPC 811022 y 801016 verificable a consecutivo 58 del RUP.
- Contrato celebrado con Municipio de Cali, Secretaría de Tránsito y Transporte en fecha 02/07/2007 por valor de \$204.852.433 equivalente a 472,33 SMMLV, con códigos UNSPC 811022 y 801016 verificable a consecutivo 18 del RUP.
- Contrato celebrado con DNP en fecha 9/12/2016 por valor de \$163.117.103 con participación del 50% equivalente a 221,11 SMMLV, verificable a consecutivo 53 del RUP.

Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

4.2 ORGANIZACIÓN

4.2.1 DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO

A folios 317 A 392 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

La entidad no tendrá en cuenta la formación académica en Doctorado en filosofía en Ingeniería Civil al no estar relacionado directamente con el perfil requerido.

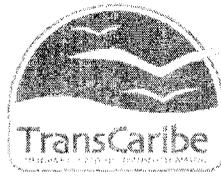
Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes, 15 de octubre de 2019 a la 1:40 p. m., la entidad solicitó subsanar al oferente, manifestando lo siguiente: "**DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO:** *La formación académica acreditada no cumple con las exigencias del pliego de condiciones.*"

Solicitud que fue atendida por el oferente quien manifestó en correo electrónico de fecha miércoles, 16 de octubre de 2019 a las 12:48 p. m, que el mencionado postgrado cuenta con énfasis en transporte, empero, la entidad no pudo corroborar en la información remitida por el oferente que tal postgrado tenga ese énfasis.

Así las cosas, si bien el proponente **CUMPLE** con la formación académica mínima, no será tenida en cuenta la formación en Doctorado en filosofía en Ingeniería civil.

4.2.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE

A folios 394 A 438 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.



Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

4.2.3 EXPERTO (A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE

A folios 440 A 484 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

4.2.4 EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO

A folios 486 A 503 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

4.2.5 EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

A folios 504 A 538 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

4.2.6 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

A folios 540 A 580 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

5. OFERENTE 4

NOMBRE DEL OFERENTE	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U
NÚMERO DE IDENTIFICACION	900483711-5
NOMBRE DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE	PABLO MENDIGUREN MUGICA PAS. AAF192762

5.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA



A folios 298 a 317 el proponente aportó certificaciones de experiencia, sin embargo, Las certificaciones aportadas por el oferente no cumplen con los aspectos contemplados en el pliego de condiciones por las siguientes razones:

1. Las certificaciones de contratos relacionadas con los consecutivos 21 y 135 del RUP obedecen a objetos de arquitectura e ingeniería de detalle, cuestión que no se relaciona con el objeto del contrato a adjudicar y el requisito exigido por la entidad.
2. En el caso de la certificación de contrato relacionada con el consecutivo 138 del RUP, ésta no contempla todos los códigos UNSPC exigidos en el pliego de condiciones.

Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 13:43, la entidad solicitó subsanar al oferente los puntos mencionados en el párrafo anterior.

Mediante correo electrónico de fecha miércoles, 16 de octubre de 2019 a las 12:14 p. m. el oferente subsanó y dejó claridad sobre las certificaciones aportadas, detallando el objeto con los documentos ya aportados, por lo cual, la entidad considera que es procedente la subsanación.

Así las cosas, las certificaciones de experiencia demuestran su relación con el objeto del proceso a adjudicar, cumpliendo con cada uno de los aspectos contemplados por la entidad, de la cual se puede extraer la siguiente información:

- Contrato celebrado con Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá LTDA en fecha 07/2010 por valor de \$7.741.039.352 equivalente a 13.659,85 SMMLV, con código UNSPC 811022 verificable a consecutivo 21 del RUP.
- Contrato celebrado con IDU – Bogotá en fecha 06/2013 por valor de \$405.283.661.448 equivalente a 62.915,74 SMMLV, con código UNSPC 811022 y 801016 verificable a consecutivo 135 del RUP.
- Contrato celebrado con Torrecámara y CIA de Obras S.A. en fecha 02/2014 por valor de \$1.599.405.677 por valor de 2.482,20 SMMLV, con código UNSPC 801016 verificable a consecutivo 138 del RUP.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

5.2 ORGANIZACIÓN

5.2.1 DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO

A folios 320 A 394 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.



5.2.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE

A folios 395 A 557 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

5.2.3 EXPERTO (A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE

A folios 558 A 617 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

5.2.4 EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO

A folios 618 A 693 el profesional propuesto por el oferente NO cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

La formación académica en Geografía NO cumple con los requisitos establecidos en el pliego, debido que tal ciencia es considerada como una ciencia social, cuestión que se ahonda más cuando se identifica que el título propuesto por el oferente es expedido por facultad de filosofía y letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

De conformidad con lo expuesto no es posible para la entidad considerar idóneo al profesional propuesto.

Por lo anterior, la empresa **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

5.2.5 EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

A folios 694 A 719 el profesional propuesto por el oferente NO cumple con la formación académica requerida por la entidad en el pliego de condiciones, ello, debido a que no se halla dentro de la documentación remitida diploma de "Magister en sistemas de información geográfica"

Si bien el oferente presenta subsanación en fecha 23 de octubre de 2019 y 24 de octubre de 2019 mediante la cual acredita que efectivamente cuenta con máster en informática, no es posible asimilar a que éste corresponda al máster en sistemas de información geográfica, geomática o análisis espacial tal y como se señala en el pliego de condiciones, por lo tanto no se considera subsanado el requisito.

Por lo anterior, la empresa **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.



5.2.6 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

A folios 720 A 779 el profesional propuesto por el oferente NO cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

En atención a observaciones presentadas al informe de evaluación, y revisada nuevamente por la entidad la documentación aportada por el oferente, se halla que la experiencia que acredita el profesional propuesto por el oferente IDOM está relacionada a aspectos de tránsito y transporte, sin que evidencie experiencia en estructuración, diseño o implementación de sistemas de transportes masivo o transporte público urbano.

Por lo anterior, la empresa **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

6. OFERENTE # 5

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO TRANSCARIBE 2019
NUMERO DE IDENTIFICACION	N/A
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE	MARLOWN GABRIEL ALCARAZ C.C. 80.038.995

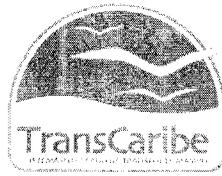
6.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE A DESARROLLAR LA CONSULTORÍA

A folios 156 A 244 el proponente aporta certificaciones de experiencia que demuestran su relación con el objeto del proceso a adjudicar, cumpliendo con cada uno de los aspectos contemplados por la entidad, de la cual se puede extraer la siguiente información:

- Contrato celebrado con Secretaría de Obras Públicas de Morelos en fecha 08/10/2015 por valor de \$3.351.090.375 equivalente a 5.200,73 SMMLV, con códigos UNSPC 801016 y 811022 verificable en consecutivo 13 del RUP.
- Contrato celebrado con DNP en fecha 20/11/2012 por valor de \$55.519.136 equivalente a 975,88 SMMLV, con códigos UNSPC 801016 y 811022 verificable en consecutivo 3 del RUP.

Sin embargo, es oportuno señalar que la certificación aportada como soporte del consecutivo No. 3 del RUP de la Sociedad IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA no obedece a los datos señalados en el RUP, toda vez que la certificación aportada demuestra la relación civil entre IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA y TRANSPORTE ZONAL INTERADO S.A.S, y no aquella que hubo entre la sociedad partícipe de la sociedad futura en el presente proceso y el Departamento Nacional de Planeación, tal y como indica el consecutivo del RUP relacionado.

Así las cosas, no será tenida en cuenta tal certificación.



Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 13:59, la entidad solicitó al oferente subsanar tal aspecto de la oferta, sin que dentro del plazo otorgado por la entidad se recibiera respuesta del oferente.

En consecuencia, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas en fecha 18 de octubre de 2019, dentro del plazo otorgado por la entidad, el consorcio mediante documento radicado en la entidad bajo el consecutivo No. 3019 de 21 de octubre de 2019 a las 16:05 presentó subsanación, manifestando que: "***queremos aclarar que por un error inadvertido en el folio 158 donde se presenta el formulario No. 4, se relacionó una información que no correspondía, por tanto en el ANEXO 4 del presente documento se allega el formulario No. 4 con el fin de aclarar lo expuesto por la entidad al no encontrar concordancia entre el formulario No. 4 y los documentos presentados, con el fin de subsanar los aspectos mencionados, teniendo en cuenta que sí se presentó la certificación correspondiente.***"¹

Así las cosas, una vez verificada la oferta, se halla la certificación dentro de la oferta a folios 410 a 460, cuestión que denota un error en el orden de los documentos allegados, sin que ello signifique razón para no aceptar la certificación aportada.

De acuerdo con lo anterior, se entiende por subsanado y aclarado el error y será tenida en cuenta la certificación allegada con la oferta.

Por lo anterior, el consorcio **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

6.2 ORGANIZACIÓN

6.2.1 DIRECTOR DE CONSULTORÍA O DE PROYECTO

A folios 246 A 281 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas en fecha 18 de octubre de 2019, dentro del plazo otorgado por la entidad, el consorcio mediante documento radicado en la entidad bajo el consecutivo No. 3019 de 21 de octubre de 2019 a las 16:05 presentó subsanación, manifestando que: "***se aclara a la entidad que en los folios 261 A 275 donde se encuentra la documentación académica de la ingeniera Gloria Eugenia Molina Parra propuesta para el cargo de director de consultoría o de proyecto y en concordancia con lo solicitado por ustedes, se encuentra el documento entregado por la UNIVERSITY OF LONDON, REINO UNIDO y la legalización correspondiente del mismo, en el cual se otorga el título de MASTER OF SCIENCE TRANSPORT y en el folio 267 se encuentra el documento de convalidación otorgado por el Ministerio de Educación Nacional donde se evidencia el título obtenido en MAGISTER EN TRANSPORTE, con el fin de aclarar y subsanar dichos aspectos se allega en el ANEXO 5 nuevamente la documentación correspondiente.***"

¹ Subrayado fuera del texto original



Es acertada la aclaración realizada por el oferente.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

6.2.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE

A folios 283 A 333 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

6.2.3 EXPERTO (A) EN MODELACIÓN DE TRANSPORTE

A folios 334 A 351 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

6.2.4 EXPERTO(A) EN PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE ENCUESTAS, EN ESTADÍSTICA Y MUESTREO

A folios 352 A 362 el profesional propuesto por el oferente cumple con la formación académica, experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

6.2.5 EXPERTO(A) EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

A folios 363 A 376 el profesional propuesto por el oferente No aporta certificado de vigencia de la matrícula profesional de Ingeniero Civil.

Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 13:59, la entidad solicitó al oferente subsanar tal aspecto de la oferta, sin que dentro del plazo otorgado por la entidad se recibiera respuesta del oferente.

Una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas en fecha 18 de octubre de 2019, dentro del plazo otorgado por la entidad, el consorcio mediante documento radicado en la entidad bajo el consecutivo No. 3019 de 21 de octubre de 2019 a las 16:05 presentó subsanación, mediante la cual aporta en anexo 6 del documento, certificado de vigencia de la tarjeta profesional del profesional propuesto.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.



6.2.6 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

A folios 377 A 385 el oferente no acredita la experiencia general y específica requerida por la entidad.

Por ello, mediante correo electrónico de fecha martes 15 de octubre de 2019 a las 13:59, la entidad solicitó al oferente subsanar tal aspecto de la oferta, sin que dentro del plazo otorgado por la entidad se recibiera respuesta del oferente.

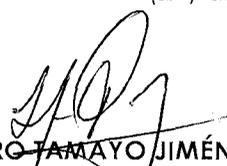
Una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas en fecha 18 de octubre de 2019, dentro del plazo otorgado por la entidad, el consorcio mediante documento radicado en la entidad bajo el consecutivo No. 3019 de 21 de octubre de 2019 a las 16:05 presentó subsanación, manifestando que: ***"Por lo anterior se aclara a la entidad que en los folios 378 a 385 donde se encuentra la información del profesional universitario y en concordancia con lo expuesto por ustedes, la ingeniera Roselly Del Carmen Pájaro Fortich propuesta como profesional universitario, presenta tarjeta profesional con fecha de expedición del 28 de septiembre del año 2006 (folio 383) cumpliendo con más de los cinco años de experiencia general solicitados por la entidad, así mismo acredita la experiencia específica por medio de la certificación por parte de la empresa Sistemas Inteligentes de Transporte Ltda, por lo cual en el ANEXO 7 se allega nuevamente la tarjeta profesional, la certificación laboral y se adjunta la documentación correspondiente con el fin de aclarar y subsanar dichos aspectos."***

De acuerdo con lo anterior, la entidad tendrá por subsanado el requisito.

Por lo anterior, la empresa **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

CONCLUSIÓN: Una vez realizada la verificación de requisitos técnicos habilitantes, se concluye que los proponentes, **STEER DAVIES GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, CONSORCIO CARTAGENA TC 2019 y CONSORCIO TRANSCARIBE 2019** son **HÁBILES TÉCNICAMENTE**, dentro del proceso de concurso de méritos.

Dada en Cartagena de Indias a los VEINTIOCHO (28) días del mes de octubre de 2019.


ÁLVARO TAMAYO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
TRANSCARIBE S.A.
EVALUADOR TÉCNICO.